



Proceso de
selección

800
DRAGONEANTES

801
ASCENSOS

INPEC

2018

GUÍA DE ORIENTACIÓN AL ASPIRANTE

ACCESO A PRUEBAS DE PERSONALIDAD

Y ESTRATEGIAS DE AFRONTAMIENTO



INTRODUCCIÓN

La Universidad de Pamplona, con el fin de garantizar el derecho al debido proceso, legalidad, defensa, contradicción, transparencia, igualdad, imparcialidad y objetividad, propios del Concurso de mérito, pone a disposición de los aspirantes a las Convocatorias Nos. 800 y 801 de 2018 - INPEC, la Guía de Orientación para el acceso al material de las pruebas escritas de Personalidad y Estrategias de Afrontamiento.

OBJETIVOS

Los objetivos de la Guía de Orientación para el acceso al material de las pruebas escritas de Personalidad y Estrategias de Afrontamiento, son:

- Garantizar el procedimiento administrativo para el adecuado y seguro acceso por parte de los aspirantes al material de cuadernillo, hoja de respuesta y el resultado de la lectura de la hoja de respuestas.
- Ofrecer las condiciones de seguridad que deben ser acatadas por los aspirantes, que permita y garantice el debido proceso administrativo contemplado en los Acuerdos Nos. CNSC - 20181000006186 del 12 de octubre de 2018 y CNSC - 20181000006196 del 12 de octubre de 2018 y sus respectivos modificatorios.

MARCO TÉCNICO

Con el fin de hacer efectivo el proceso de reclamaciones y demás acciones legales que tiendan a garantizar el derecho de defensa y contradicción, los aspirantes que accedan al material de las pruebas escritas, podrán complementar su reclamación por medio del aplicativo que se habilitará en la página Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil <http://www.cnsc.gov.co> enlace SIMO, con su usuario y contraseña.



METODOLOGÍA

El aspirante que desee consultar su prueba deberá acatar en su totalidad las directrices establecidas en los Acuerdos Nos. CNSC - 20181000006186 del 12 de octubre de 2018 y CNSC - 20181000006196 del 12 de octubre de 2018 y sus respectivos modificatorios, publicados oportunamente en el portal Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

El acceso a las pruebas, se realizará el **domingo 21 de julio de 2019** ante funcionarios competentes que garanticen el registro de la cadena de custodia, en el entendido que el acceso a los referidos documentos no es absoluto, sino que por el contrario su satisfacción impone límites y obligaciones a los participantes y a la entidad encargada de realizar el proceso de selección, para el caso, la Universidad de Pamplona, precisándose que en ningún momento, se podrá autorizar su reproducción física o digital (fotocopia, fotografía, documento escaneado, manuscrito u otro similar), con el ánimo de conservar la reserva o limitación contenida en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, frente a terceros.

El **día 21 de julio de 2019** se abrirá la puerta principal del sitio de acceso a las 7:30 a.m. y se dará inicio oficialmente al acceso a las 8:00 a.m.

POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD

Teniendo en cuenta la naturaleza de la información que se genera en las Convocatorias de la Comisión Nacional del Servicio Civil, es necesario que exista una política de confidencialidad que permita evitar el extravío o mal uso de esta información, la pérdida de derechos de autor, y/o de la propiedad patrimonial, e incumplimiento de regulaciones y leyes aplicables.

Por ello, mediante esta Guía de Orientación se dispone que la información a la que tiene acceso el aspirante no puede ser divulgada o revelada a terceros; éste debe proteger el contenido de los documentos que se pongan a su disposición y que tengan relación con las pruebas aplicadas dentro del proceso de selección, siendo responsable de su seguridad y custodia. Toda conducta que atente contra los derechos de propiedad patrimonial será puesta en conocimiento de la autoridad competente, sin perjuicio de las sanciones administrativas a que haya lugar



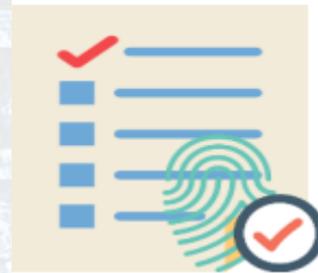
PROCEDIMIENTO PARA EL ACCESO A LAS PRUEBAS ESCRITAS

Se citará al aspirante, a través del aplicativo SIMO, indicando el lugar, dirección, fecha y hora en la que podrá acceder a las pruebas de Personalidad y Estrategias de Afrontamiento, por él presentadas.

El aspirante se deberá identificar con el documento de identidad, cédula de ciudadanía o documento autorizado en la aplicación de la prueba escrita.



Para poder acceder al material de la prueba (**cuadernillo, hoja de respuesta y el resultado de la lectura de la hoja de respuestas**) el aspirante deberá firmar el acta de confidencialidad y el listado de asistencia e identificación, donde además se tomará la huella dactilar en los formatos diseñados para el acceso a pruebas. **NOTA:** Es importante informar que el aspirante que se niegue a firmar el formato de confidencialidad no podrá acceder al material objeto de reserva legal.



El aspirante sólo podrá acceder a su material y en ningún momento le está permitido el acceso a la prueba de otros aspirantes.

El aspirante podrá ingresar al sitio designado para el acceso del material de la prueba de personalidad y estrategias de afrontamiento hasta veinte (20) minutos después de la hora señalada; si se presenta posterior a este tiempo no se le permitirá el ingreso y, por lo tanto, se tendrá como ausente de la jornada. Al aspirante que ingrese dentro de estos veinte (20) minutos siguientes al inicio de la jornada no se le



repondrá tiempo. El aspirante pasará a su respectivo salón y tendrá un tiempo máximo de dos (2) horas, donde se le entregará la siguiente documentación; cuadernillo de la prueba de personalidad y/o estrategias de afrontamiento, copia de la hoja de respuestas, el resultado de la lectura de la hoja de respuestas y una (1) hoja en blanco para los tomar apuntes, pero en ningún caso se permitirá la transcripción total o parcial de las preguntas u opciones de respuesta.

RECOMENDACIONES GENERALES.



No está permitido el ingreso de ningún tipo de alimento o bebida a la sala de consulta.

No está permitido ingresar ningún elemento y/o dispositivo móvil o electrónico, como celulares, iPod, iPad, agendas electrónicas, USB, cámaras fotográficas, ni ningún otro medio magnético.



El aspirante debe llevar su propio lápiz y/o esfero.



El aspirante sólo podrá acceder a su prueba y en ningún momento le está permitido el acceso a las pruebas y hojas de respuesta de otros aspirantes.

Está absolutamente prohibido, maltratar, rayar o doblar el material de la prueba que le sea suministrado.



No está permitido ningún tipo de conversación entre aspirantes y entre estos y funcionarios de la Universidad de Pamplona y/o delegados de la CNSC. Se debe observar en absoluto silencio dentro de la sesión de acceso a pruebas.

Ningún aspirante podrá reproducir ni física ni digitalmente (fotos, fotocopias, documento escaneado, manuscritos, etc.) ni retirar del sitio de acceso a pruebas, los documentos que le fueron facilitados para la consulta.

Finalizada la diligencia de acceso a los cuadernillos de preguntas, hoja de respuesta y el resultado de la lectura de la hoja de respuestas, los aspirantes deberán firmar el formato de sesión.

RESPONSABILIDADES

Aspirantes

1. Acatar y dar cumplimiento a las directrices dadas en los Acuerdos Nos. CNSC - 20181000006186 del 12 de octubre de 2018 y CNSC - 20181000006196 del 12 de octubre de 2018 y sus modificatorios, Acuerdo No. 20161000000086 del 04 de mayo de 2016 proferidos por la CNSC.
2. Optimizar y gestionar el tiempo asignado para la consulta de información restringida. El aspirante debe permanecer en el salón durante la sesión, excepto por su traslado al baño.
3. Mantener el orden y la compostura en todo momento tanto con otros concursantes como con el personal que se designe para el acompañamiento.
4. Acatar las medidas de seguridad, confidencialidad y reserva establecidas en el presente documento. La pérdida del material, la mala manipulación, la divulgación o publicación de este, no autorizada por la CNSC, será puesta en conocimiento de la autoridad competente para que se inicien todas las actuaciones penales y administrativas a que haya lugar.



5. Asumir las consecuencias legales frente a un eventual incumplimiento del compromiso de confidencialidad.
6. Dar cabal cumplimiento al tiempo estipulado para el acceso al material el cual está establecido en forma técnica y es suficiente para el desarrollo de la jornada.
7. Firmar el formato de confidencialidad y los demás formatos solicitados por la Universidad de Pamplona.
8. Devolver en el material entregado por la Universidad de Pamplona para revisión, aclarando que el mismo no puede ser retirado parcial o totalmente del salón.

ASPECTOS GENERALES A TENER PRESENTE AL MOMENTO DE TENER ACCESO A LAS PRUEBAS APLICADAS

Para el acceso al material de las pruebas el aspirante deberá leer y aceptar las condiciones de acceso y consulta establecidas por parte de la CNSC. El acceso solo será permitido al aspirante que acepte estas condiciones.

La Universidad de Pamplona, le permitirá al aspirante que solicitó acceder al material de la prueba de personalidad y/o estrategias de afrontamiento por él presentada (cuadernillo, copia de la hoja de respuestas diligenciada el día de la prueba y el resultado de la lectura de la hoja de respuestas), a fin de complementar la reclamación durante el tiempo establecido para ello.

Es importante aclarar que frente a las pruebas de personalidad y de estrategias de afrontamiento utilizadas para la presente convocatoria tanto la Universidad de Pamplona y la CNSC deben de cumplir con un conjunto de garantías de orden legal sobre los derechos morales y patrimoniales, que recae sobre las obras de naturaleza literaria, científica y artística.

Para el caso específico del INPEC se seleccionaron dos pruebas de carácter científico para evaluar Personalidad y Estrategias de Afrontamiento, las cuales están protegidas por la Ley de Derechos de Autor y según la ley 23 de 1982 artículo 12, Derechos de Autor.



(...) El autor de una obra protegida tendrá el derecho exclusivo de realizar o de autorizar uno cualquiera de los actos siguientes: a) Reproducir la obra; b) Efectuar una traducción, una adaptación, un arreglo o cualquier otra transformación de la obra, y c) Comunicar la obra al público mediante representación, ejecución, radiodifusión o por cualquier otro medio (...)

Por lo anterior y dando estricto cumplimiento a la misma, tanto la Universidad como la CNSC, no están autorizados por parte del autor de cada una de las pruebas (personalidad y estrategias de afrontamiento) a divulgar ningún tipo de información, motivo por el cual, deben proteger el título del test, los ítems, la estructura, el manual, las claves de corrección, las fórmulas de puntuación y todos los materiales y componentes que hagan parte integral de las mismas. Así mismo, no están autorizados a desglosar los elementos de la prueba, de manera que no es permitido obtener ni reproducir la justificación de las preguntas ni de sus respuestas y tampoco se deben llevar a cabo modificaciones.

Por otra parte, es pertinente informar que, tanto la prueba de personalidad como la prueba de estrategias de afrontamiento son pruebas objetivas que tienen unos criterios de calificación unívocos y precisos.

¿Qué evaluó la prueba de personalidad y la prueba de afrontamiento?

El objetivo de la prueba de personalidad fue aportar información relevante sobre las características y las diferentes variables que componen la personalidad, La prueba permitió identificar las características, actitudes y rasgos de personalidad que permiten a un concursante alcanzar un adecuado desempeño y adaptarse a las situaciones propias y cotidianas del ambiente carcelario y penitenciario.

La prueba de afrontamiento tuvo como objetivo o finalidad evaluar la capacidad que tiene una persona para regular las emociones negativas que pueden desencadenarse como consecuencia de la experimentación de una situación amenazante, perturbadora o agresiva, permitiendo un manejo asertivo de la fuente del problema dentro de su área laboral y para este caso específico el ambiente carcelario.



Teniendo en cuenta que el presente proceso es un proceso de selección, al igual que se indicó en el consentimiento informado aceptado por el candidato antes de iniciar la aplicación de las pruebas, los resultados fueron única y exclusivamente para verificar que tuviera un perfil de personalidad que se asemejara al determinado.

En este tipo de pruebas no hay respuesta buenas ni malas, por lo tanto, NO es correcto afirmar en este contexto que un factor de personalidad haya fallado y por esto el candidato quedó excluido del concurso. El resultado de Apto y No Apto significa que el perfil del candidato conformado por las tendencias en sus características de personalidad no se ajustó al perfil del cargo.

Como se planteó en estas pruebas no se considera que las respuestas son correctas o incorrectas, sino que cualquiera que sea, evidencian los rasgos personales del candidato.

De acuerdo con lo anterior, la calificación de los concursantes no expresa si el aspirante se encontraba o no psicológicamente sano, en este caso la intención de aplicar las pruebas consistió única y exclusivamente en poder verificar si el candidato contaba con las características personales para desempeñar el empleo.

PRESENTACIÓN Y TÉRMINO PARA INTERPOSICIÓN DE RECLAMACIONES

A partir del día siguiente del acceso a los documentos (cuadernillo, hoja de respuesta y el resultado de la lectura de la hoja de respuestas), domingo 21 de julio de 2019, el aspirante contará con un término de dos (2) días para completar su reclamación a través de la página www.cnsc.gov.co enlace: SIMO, **desde las 0:00 horas del día lunes 22 de julio de 2019 y hasta las 23:59 del día martes 23 de julio de 2019.**

Las reclamaciones que se hayan presentado dentro de los términos legales por medio del aplicativo serán tramitadas conforme a la normatividad vigente y las respuestas serán publicadas en el mismo aplicativo dispuesto por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

